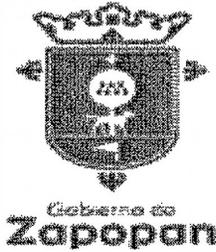




***COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA DE TRABAJO 2020***



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

PRESIDENTA

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

VOCALES

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor José Antonio De La Torre Bravo

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo



FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa de trabajo correspondiente al año 2020, se presenta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que la letra dice:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. (...)

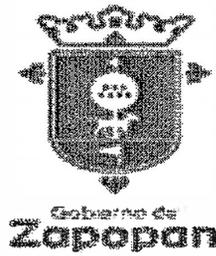
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Así mismo, sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 33 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. (...)

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.



DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 38. *Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:*

I. (...)

XX. *Servicios Públicos;*

XXI. (...)

ARTÍCULO 58. *Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:*

I. *Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación con estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento y supervisión de los servicios públicos;*

II. *Planificar la mejoría constante y total del servicio de alumbrado público en el Municipio y promover que se implementen programas de ahorro de energía;*

III. *Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;*

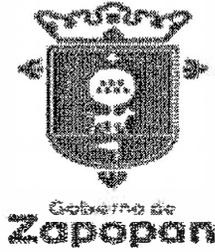
IV. *Proponer lo correspondiente en relación con la construcción o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio*

público de mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;

V. *Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;*



- VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;*
- VII. Proponer y fomentar la creación de estacionamientos o la concesión del servicio público en cuestión, en lugares que las necesidades del Municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre tarifas en la materia;*
- VIII. Proponer o dictaminar, lo conducente en relación con las directrices de la política municipal en tratándose de estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública;*
- IX. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vía pública, señalamientos, anuncios y similares;*
- X. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;*
- XI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;*



- XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;*
- XIII. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;*
- XIV. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;*
- XV. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación con el reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;*
- XVI. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación;*



- XVII.** Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;
- XVIII.** Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios;
- XIX.** Dictaminar lo correspondiente en relación con las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios;
- XX.** Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;
- XXI.** Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;
- XXII.** Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio;
- XXIII.** Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de transferencia de residuos sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y



XXIV. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.

OBJETIVOS GENERALES

El presente Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020, propone el cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa de los siguientes objetivos generales:

1. Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, que la prestación de servicios públicos de las diferentes dependencias del Municipio se brinde con eficiencia, rectitud y operatividad;
2. Consolidarse como un órgano edilicio responsable, propositivo, transparente, plural e incluyente, cuidando que la prestación de servicios públicos que brinda el Municipio de Zapopan contribuyan al bienestar social y económico de los ciudadanos zapopan;
3. Llevar a cabo el estudio, análisis y en su caso, dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Colegiada y Permanente Servicios Públicos, basándose en los elementos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables para cada uno de los asuntos;
4. Estudiar, analizar, y en su caso dictaminar los asuntos turnados por el pleno del Ayuntamiento a la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos dando cumplimiento a la normatividad, con la finalidad de fortalecer la infraestructura y programas en materia de Servicios Públicos Municipales, de tal manera que se cuente con los recursos materiales, económicos y humanos que permitan resolver las necesidades que demanda los ciudadanos del Municipio de Zapopan;
5. Revisar la legislación existente en la materia para hacer las modificaciones o adiciones necesarias a la misma para fortalecer la prestación de servicios públicos;



6. Gestionar recursos estatales y federales que deriven en peticiones ante el Pleno del Ayuntamiento, a través de iniciativas o puntos de acuerdo, para la suscripción de convenios de colaboración y gestión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proponer las iniciativas de adecuación y actualización de la normatividad municipal;
2. Sesionar cuando menos una vez al mes de manera ordinaria; o las que resulten necesarias.
3. Dictaminar los asuntos pendientes de resolver por la comisión y los que le sean turnados, en coordinación con la Dirección de Integración y Dictaminación y en estrecha colaboración de los Regidores integrantes de la Comisión y asesores;
4. Realizar sesiones de trabajo con el Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales y demás directores que la integran, así como aquellos que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de dichas dependencias, dando seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión;
5. Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la comisión de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Se propone que esta Comisión de Servicios Públicos en el desarrollo de sus facultades, obligaciones y objetivos, mantenga una estrecha colaboración con Coordinación General de Servicios Municipales y las dependencias que la conforman, con el objeto de contribuir a una eficiente prestación de los servicios públicos del Municipio.

Áreas que integran la Coordinación:

- ◇ Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;
- ◇ Dirección de Mercados;
- ◇ Dirección de Mejoramiento Urbano;
- ◇ Dirección de Parques y Jardines;
- ◇ Dirección de Pavimentos;
- ◇ Dirección de Proyectos;
- ◇ Dirección de Rastro Municipal; de Cementerios;
- ◇ Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- ◇ Dirección de Alumbrado Público;
- ◇ Dirección de Aseo Público; y
- ◇ Dirección de Protección Animal.

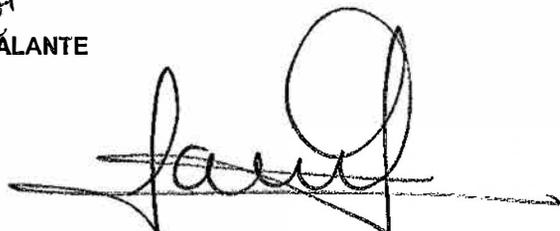


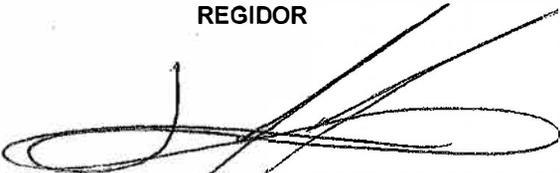
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

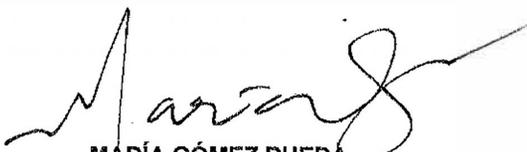
LUNES 02 DE DICIEMBRE DE 2019

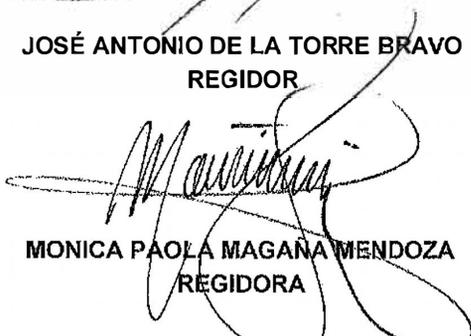

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
REGIDORA


SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
REGIDOR


LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

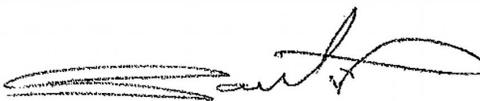

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
REGIDOR

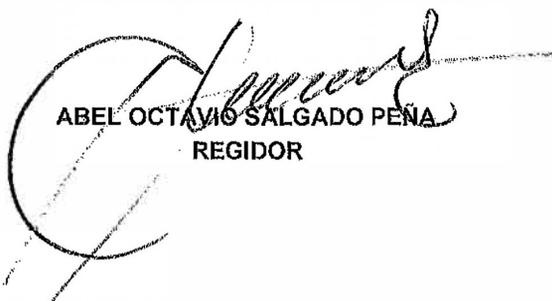

MARÍA GÓMEZ RUEDA
REGIDORA


MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
REGIDORA


WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
REGIDORA


OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
REGIDOR


MIGUEL SAINZ LOYOLA
REGIDOR


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
REGIDOR


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
REGIDOR